

Expediente : CONTR 2024/388879

Título : “SERVICIO DE DEPÓSITO, CUSTODIA Y GESTIÓN DE PRÉSTAMOS DE FONDOS DOCUMENTALES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN MÁLAGA ”

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO

Presupuesto de licitación: 57.261,04 € (IVA incluido)

Plazo de ejecución: 24 MESES

Partidas presupuestarias: 1300020000 G/12 S/22704/29 01
1300020000 G/12S/22200/29 01

Código CPV : 79560000-7 SERVICIOS DE ARCHIVOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Atendiendo a las observaciones realizadas por el el Servicio Jurídico Provincial de Málaga en su informe 2024/104, se procede a la correccion de la Memoria Justificativa de fecha 15 de mayo de 2024, cuya redacción y contenido, se sustituyen por el siguiente:

- 1. Naturaleza Jurídica del contrato.** Conforme al objeto del contrato, que comporta prestación de servicios y suministro de materiales, según lo dispuesto en el artículo 18 de la LCSP, estamos ante un contrato de naturaleza mixta, cuyo régimen jurídico de adjudicación es la de contrato de servicio, dado que los servicios incluidos en el objeto del contrato, son la prestación principal de la contratación, atendiendo a su valor estimado.
- 2. Necesidad a satisfacer con la contratación que se propone.** En la actualidad, los fondos documentales de esta Delegación Territorial, se encuentran albergados en los depósitos para archivo situados en la 7ª planta del edificio sede de la Delegación territorial, y en un local cedido por el Servicio Andaluz de Salud, en el centro de salud de la Cruz de Humilladero.

OLGA QUINTANA CRUZADO		23/05/2024 10:35:03	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp8HY6T278tMb961Us7GYEuom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Estos depósitos, están ocupados por encima de su capacidad de almacenamiento, no permitiendo el traslado de documentación desde los archivos de gestión de los distintos Servicios de esta Delegación Territorial, que se encuentran igualmente saturados.

Ante dicha circunstancia, es necesario concertar la custodia de parte de los fondos documentales existentes, mediante contrato de depósito y custodia con empresa especializada, generando con ello el espacio requerido en los depósitos destinados a archivo, para el envío de documentación desde los archivos de gestión de los servicios.

- 3. Insuficiencia de medios.** La Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, carece de los medios personales y materiales requeridos para dar satisfacción a las necesidades de depósito y custodia requeridas para su fondo documental, labores que exigen, de espacios adecuados a la normativa vigente para su depósito y custodia, y personal cualificado, para atender el servicio, circunstancias que justifican la necesidad de iniciar procedimiento para la contratación del servicio requerido, con empresa especializada.
- 4. Competencias.** La Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, establece en el artículo 7 la delegación de competencias, en materia de gestión de gasto y contratación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, subsistente según lo establecido en la D. T. Tercera del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA nº 28, de 11 de agosto de 2022).
- 5. Objeto.** Prestación del servicio de depósito, custodia y gestión de préstamos, de fondos documentales de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga.

El alcance del servicio, con el desarrollo y detalle que establece el PPT, es el siguiente:

Depósito, custodia y gestión de préstamos, de 12.290 unidades de instalación (caja archivo definitivo) de los fondos documentales de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga, incluidos los trabajos de recogida, carga y transporte de la documentación desde los depósitos de la Delegación Territorial sitios en la planta 7ª de su sede en C/ Córdoba n.º 4, y otro depósito situado en C/ Reboul n.º 37, ambas en Málaga capital, hasta las instalaciones de la empresa adjudicataria, para su custodia en palets. Se incluye el suministro de contenedores adecuados donde se introducirán las unidades de instalación, así como el de los palets necesarios para depositar la documentación.

A la finalización del contrato, la persona contratista deberá poner a disposición de la administración contratante, o persona que ésta designe, toda la documentación objeto del contrato, colocada sobre los palets, en sus cajas contenedoras y retractiladas, en su muelle de carga, o lugar accesible con camiones, equivalente.

OLGA QUINTANA CRUZADO		23/05/2024 10:35:03	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp8HY6T278tMb961Us7GYEuom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Justificación de la no división en lotes. No se contempla la división en lotes, por la naturaleza de la prestación a contratar, con objeto de carácter unitario, y que requiere la trazabilidad de la documentación en todo momento, para garantizar la cadena de custodia, durante las fases de desarrollo del servicio.

Ante tales circunstancias y conforme a lo establecido en el art. 99.1 b) de la LCSP, se opta por no fraccionar el objeto del contrato, en aras a una mejor consecución de la finalidad contractual perseguida.

7. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, se confecciona el presupuesto base de licitación, en base a precios unitarios, por unidad de instalación (caja de archivo definitivo), para las prestaciones objeto del contrato, incluyendo partidas de costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Se han configurado precios unitarios para las siguientes prestaciones:

- Recogida, inventario, traslado inicial y depósito, operaciones que se realizan una sola vez, al inicio del contrato. Precio por caja.
- Custodia de la documentación, operación continua durante el contrato. Precio anual por caja.
- Préstamos de documentación, operación, a demanda de la administración durante la vigencia del contrato. Precio por caja.

	Costes directos unitarios	Costes indirectos 5 %	Gastos Generales 10 %	Beneficio Industrial 6 %	Precio unitario licitación	Unidades
Recogida, inventario, traslado inicial, colocación en contenedores sobre palets y depósito. (Unidad caja)	0,75 €	0,04 €	0,08 €	0,05 €	0,91 €	12.290
Suministro de unidad de palet europeo. (100 cajas de archivo definitivo por palet)	21,00 €	-----	2,10 €	1,26 €	24,36 €	123
Suministro de unidad de contenedor para archivo cartón corrugado doble sin teñir, con capacidad para 3 cajas de archivo definitivo tamaño folio prolongado	3,35 €	-----	0,35 €	0,21 €	3,94 €	4.097
Custodia de la documentación (Precio anual por caja)	0,55 €	0,03 €	0,06 €	0,03 €	0,67 €	12.290
Préstamos de documentación (Unidad caja)	12,50 €	0,63 €	1,31 €	0,79 €	15,23 €	40 por año



Los costes de preparación y entrega de la documentación, a la finalización del contrato, se consideran incluidos en el presupuesto del contrato y consecuentemente en la oferta que realicen las personas licitadoras y por ello, incluidos en el precio del contrato, no generándose por tanto, coste adicional alguno, para la administración contratante, ni para una eventual nueva adjudicataria.

Dado que el objeto contractual consta de operaciones diferentes a lo largo de su desarrollo, tanto en la distribución del presupuesto por las distintas anualidades, como en el cálculo del valor estimado del contrato, por la posibilidad de prórroga, se tiene en cuenta lo siguiente:

- Las operaciones de recogida, inventario, traslado inicial y depósito, así como el suministro de los contenedores y palets requeridos, se realizan una sola vez, al inicio del contrato.
- Durante el primer mes de vigencia del contrato, donde se realizan las operaciones de recogida, inventario, traslado inicial, no se abonará gasto alguno en concepto de custodia, contemplándose por ello sólo 23 meses, en el presupuesto, para esta operación.

En función de esas características y de la fecha estimada para inicio del contrato el día 1 de agosto de 2024, el presupuesto, desglosado por anualidades es el siguiente es el siguiente:

	2024	2025	2026
Recogida, inventario, traslado inicial, colocación en contenedores y sobre palets y depósito. (12.290 cajas)	11.183,90 €	-----	-----
Suministro de 123 unidades de palet europeo. (100 cajas de archivo definitivo por palet)	2.996,28 €	-----	-----
Suministro de 4.097 unidades de contenedor para archivo cartón corrugado doble sin teñir, con capacidad para 3 cajas de archivo definitivo tamaño folio prolongado	16.142,18 €	-----	-----
Custodia anual de la doc. (12.290 cajas)	2.058,58 €	8.234,30 €	5.489,53 €
Préstamos doc. Estimación(40 cajas/año)	203,07 €	609,20 €	406,13 €
B.I.	32.584,01 €	8.843,50 €	5.895,66 €
IVA 21%	6.842,64 €	1.857,14 €	1.238,09 €
Total	39.426,65 €	10.700,64 €	7.133,75 €

El presupuesto máximo de licitación, en función de la estimación de costes realizada, asciende a la cantidad de 57.261,04 €, IVA al 21% incluido.

Valor estimado del contrato: 88.624,40 €.

Método de cálculo:

- El presupuesto base de licitación IVA excluido del contrato, es de 47.323,17 €.
- El contrato es susceptible de prórroga, una o varias con una duración máxima conjunta de 36 meses, y por importe máximo de 26.530,50 € IVA excluido. (Custodia y préstamo de la documentación).
- En función de las necesidades de la administración se establece la posibilidad de modificación del contrato al alza, por incremento del volumen de la documentación objeto del contrato, hasta un máximo 9.464,63 €, equivalente al 20 % del presupuesto base de licitación.
- Modificación de la prórroga, máximo, 5.306,10 €

Estando previsto el inicio del contrato, el 01/08/2024, el crédito necesario para la presente licitación, distribuido por anualidades y partidas presupuestarias es el siguiente:

Partida presupuestaria	2024	2025	2026
1300020000G/12S/22000/29	23.157,54 €	-----	-----
1300020000G/12S/22704/29	16.269,11 €	10.700,64	7.133,75 €

8. Duración del contrato.

El plazo máximo de ejecución del servicio será de 24 meses, desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, existiendo la posibilidad de prórroga a su vencimiento, una o varias, con una duración máxima conjunta de 36 meses.

9. Requisitos de solvencia

8.1 Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará por cualquiera de los medios que se señalan a continuación (*):

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 70.984,76 euros, equivalentes a una vez y media el presupuesto de licitación del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro



oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas por importe superior a 9.464,63 euros, equivalentes al 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

() Medios de acreditación de la solvencia económica, se han establecido de forma alternativa, los dos medios de acreditación establecidos en el art. 87 de la LCSP, aplicables al presente contrato. Los requisitos mínimos se han establecido de modo proporcional al valor de la contratación de conformidad con el art. 74.2 de la LCSP.*

8.2 Solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se cita a continuación, vinculado al objeto del contrato de conformidad con el art. 74.2 de la LCSP :

a) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres

OLGA QUINTANA CRUZADO		23/05/2024 10:35:03	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp8HY6T278tMb961Us7GYEuom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



primeros dígitos, 795 del código CPV, o bien servicios correspondientes al CNAE 9106 Actividades de Archivo, o equivalente.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional, en defecto del medio anterior, podrá acreditarse por el medio que se cita a continuación:

1) Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Se exige que el Director Técnico del contrato que designe la empresa licitadora, que va a ejercer como responsable de la ejecución del contrato, posea una titulación de entre las siguientes:

- Graduado superior en Archivística y Gestión de Documentos.
- Máster Universitario en Archivos y Gestión de Documentos.
- Máster en Archivística y Gestión de Documentos.

Alternativamente, dado que la clasificación no es obligatoria para el presente contrato, y en consonancia con lo establecido en el art. 77.1 b, de la LCSP, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a través la clasificación en el Grupo M, Subgrupo 5, Categoría 1 o superior, establecidos en el RD 773/2015.

9. Criterios de adjudicación.

Se han adoptado adoptado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio conforme a criterios económicos y cuantitativos, vinculados al objeto del contrato.

10. Condiciones especiales de ejecución del contrato propuesto.

Consideraciones de tipo medioambiental. La empresa adjudicataria realizará la gestión medioambiental de los residuos que se que se generen durante la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta condición podrá acreditarse:

- Mediante la aportación de la documentación justificativa de tener implantado un sistema de gestión medioambiental según la norma UNE-EN ISO 14001:2015, o equivalente
- Mediante la presentación de un certificado de gestión de residuos, con periodicidad semestral.

OLGA QUINTANA CRUZADO		23/05/2024 10:35:03	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp8HY6T278tMb961Us7GYEuom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. Sistema de contratación

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por **procedimiento abierto simplificado**, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme a los apartados, 2 del artículo 131 y 4 del art. 145, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dado el procedimiento y consecuentemente, su valor estimado, inferior al umbral establecido en la el artículo 22 b) de la Ley 9/2017, no sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo previsto en la letra b del art. 99.3 de la LCSP y la justificación contemplada en el punto 4 del presente documento, no se procede a la división del objeto en lotes.

SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Olga Quintana Cruzado

OLGA QUINTANA CRUZADO		23/05/2024 10:35:03	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrp8HY6T278tMb961Us7GYEuom	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	